



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	Página		Página
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (5) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2		
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (3) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	3		
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio sobre información pública de solicitudes de licencias de actividad en diferentes emplazamientos	4		
Anuncio sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de intendente principal del Ayuntamiento de Zaragoza	4		
Anuncio relativo a la convocatoria y bases del procedimiento para la provisión mediante concurso de méritos del puesto de jefe de Unidad Técnica de Proyectos de Edificación	4		
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio sobre información pública del proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-cauce de alivio en Cabañas de Ebro (clave: 09.400-567/2111)	7		
Anuncio sobre información pública del proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-permeabilización del puente sobre el río Ebro en Novillas (clave: 09.400-552/2111)	7		
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza			
Anuncio sobre requerimiento a obligados estadísticos	7		
		Servicio Provincial de Industria e Innovación	
		Anuncio relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de línea eléctrica en avenida de la Policía Local, de Zaragoza (referencia ZA-AT0036/12)	8
		SECCION SEXTA	
		Corporaciones locales	
		Aguilón	8
		Alagón	8
		Aniñón	9
		Comarca de la Comunidad de Calatayud (5)	10
		Comarca de Tarazona y el Moncayo (2)	11
		Cuarte de Huerva (2)	11
		Daroca	12
		Ejea de los Caballeros	12
		La Almunia de Doña Godina	13
		La Puebla de Alfindén (2)	13
		Mancomunidad de Aguas del Huecha	13
		María de Huerva	13
		Pinseque	13
		Utebo	13
		Villamayor de Gállego	13
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	14
		Juzgado núm. 2 (4)	14
		Juzgado núm. 4	16

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 14.465

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
5617/2012	RAUL BARCELONA JARRETA	ZARAGOZA	677	L.O. 1/1992-25.1
5926/2012	RICARDO ROYO MARTIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6396/2012	MIGUEL MANUEL PRADAS LECINA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6404/2012	OVIDIU GEORGE CIOBOTARU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6426/2012	JUAN CARLOS MORATA GOMEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6437/2012	NESTOR GASCON BALLESTER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6438/2012	JOSE RAMÓN VELASCO DOMINGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6444/2012	PATRICIA SARIÑENA USON	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992-25.1
6447/2012	VANESA CUBELES CRUZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6514/2012	MIGUEL GARCES SAIZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6527/2012	PETRISOR SLATE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6530/2012	COSMIN BUNESCU	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6531/2012	YORMAN YAIR VARELAS BEDOYA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6533/2012	ALVARO DEL PEDRO GATA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6539/2012	FELIX IVINABATAPA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6547/2012	LUIS ALBERTO MARTINEZ LOPEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6552/2012	HAMID KAOUKAB	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6637/2012	CHORCHE TRICAS LAMANA	ZARAGOZA	340	L.O. 1/1992-25.1

INFRACCIONES

Núm. 14.468

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
6648/2012	JUAN CLAVERIA GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6655/2012	DANIEL BLANCO DEL CAMPO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6659/2012	CARLOS M. GONZALEZ SILVA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6674/2012	ALFREDO TORRALBA CIURANA	ZARAGOZA	500	L.O. 1/1992-23.a)
6690/2012	OSCAR MOISES REGALADO SANZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6695/2012	IVAN ROCHA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6713/2012	MARCO A. ORTEGA ESTEVEZ	ZARAGOZA	900	L.O. 1/1992-23.a)
6735/2012	ISRAEL HERNANDO RAMIREZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6762/2012	ANGEL HERNANDEZ DUAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6765/2012	MARIO GRANADO GARCIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
6766/2012	ISAAC BUIL BRETOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6771/2012	SANTIAGO ALEXIS ZULA PAGUAY	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6773/2012	DANIEL FURNIELES NAHARRO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6796/2012	DANIEL LASTANA O HORN A	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6805/2012	ENRIQUE MORENO GRACIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6818/2012	JONATAN DUAL HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	450	L.O. 1/1992-23.a)
6831/2012	JORGE GIL TAULES	ZARAGOZA	400	L.O. 1/1992-23.a)
6885/2012	CARMELO GIMENEZ DIAZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1

INFRACCIONES

Núm. 14.472

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
5393/2012	EDUARDO OTAL MIRAL	CRISTIANOS (LOS) (ARONA)	302	L.O. 1/1992-23.b)
6226/2012	SAID ALOUANE	LLEIDA	400	L.O. 1/1992-23.a)
6229/2012	RADI EL BALAOUFI	VILLARROBLEDO	302	L.O. 1/1992-23.a)
6242/2012	ABDELKRIM EL GOUAL	DIAZ (LOS) (CARTAGENA)	302	L.O. 1/1992-23.a)
6246/2012	BRIEAN BIRSEAN	AMPOSTA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6347/2012	ROLAND PARFENE	EPILA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6412/2012	LEMIS CARLOS CHOUZA GAINZA	BARCELONA	1.330	L.O. 1/1992-25.1
6420/2012	GHEORGHE MARIN PUSTAI	MADRID	302	L.O. 1/1992-23.a)
6448/2012	DAVID PEREZ CAÑETE	CUARTE DE HUERTA	302	L.O. 1/1992-25.1
6468/2012	ALEJANDRO JOSE COMES ORTIZ	VALENCIA	302	L.O. 1/1992-25.1
6489/2012	MIGUEL JURADO PELDORADO	CELLA	450	L.O. 1/1992-25.1
6519/2012	CARLOS ATANCE LASHERAS	TERUEL	360	L.O. 1/1992-25.1
6521/2012	NIBIA MILENA CANO ESTRADA	BURGO DE OSM A-CIUDAD DE OSM A	302	L.O. 1/1992-23.n)
6588/2012	JONATHAN PEREZ TORRES	MARIA DE HUERTA	302	L.O. 1/1992-25.1
6643/2012	KALIN IVANOV IVANOV	ZUERA	302	L.O. 1/1992-25.1
6654/2012	JESÚS MARZO HERNANDO	ZUERA	302	L.O. 1/1992-25.1
6662/2012	CARLOS HERNANDEZ APARICIO	BARCELONA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6670/2012	SERGIO VICENTE ALONSO	GALLUR	500	L.O. 1/1992-23.3)
6671/2012	ULISSES RICOTE PONS	CASPE	330	L.O. 1/1992-25.1

INFRACCIONES

Núm. 14.473

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
6537/2012	JUAN ORTEGA MARIÑOSO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6559/2012	RAUL CALVO ARRUGA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992-25.1
6562/2012	LUIS RUBEN LABORDETA LOPEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
6565/2012	JOSE MANUEL TEÑAS SAU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6572/2012	JAIME EDUARDO ESCRIBANO RUEDA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6584/2012	HÉCTOR AMILLO LATORRE	ZARAGOZA	350	L.O. 1/1992-25.1
6618/2012	GRIGORE MIRCEA BREBAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6624/2012	ISRAEL TEJERA HERREBO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 23.a)
6630/2012	AHMED SENE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6646/2012	FRANCESCO GIORCA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6649/2012	JACINTO AISA IBAÑEZ	ZARAGOZA	630	L.O. 1/1992-25.1
6651/2012	OSCAR MIGUEL GUTIERREZ CAMPAMELOS	ZARAGOZA	350	L.O. 1/1992- 23.a)
6658/2012	FERNANDO ALVARO BELLE	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992- 25.1
6680/2012	TOMAS GABARRE GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)
6682/2012	JESUS ANGEL MARIN CUEVAS	ZARAGOZA	500	L.O. 1/1992-23.a)
6692/2012	MANUEL BAUTISTA BORROY	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992- 23.a)
6730/2012	GABRIEL ISMAEL NUÑEZ CASTILLO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-25.1
6756/2012	YASSER DRID	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992-23.a)

INFRACCIONES

Núm. 14.475

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
5936/2012	ISRAEL DANIEL BORRAZAS VIDAL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992- 23.a)
6109/2012	PEDRO CRISTIAN CELORIO LAGA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6164/2012	ELHADJI KEMO KANE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6506/2012	KHALID AKHIBIZA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6510/2012	FRANCISCO LOZANO MOREIRA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6569/2012	CARLOS A. LAMBAN DOMINGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6571/2012	DANIEL SANTIAGO JIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6574/2012	ALEJANDRO VERA GIL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6601/2012	ANA MARIA GOMEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992- 25.1
6607/2012	LESTER ROBERT COLL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6613/2012	SERGIO SANTAMARIA MENDOZA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6614/2012	FCO JAVIER YERA FORCADA	ZARAGOZA	360	L.O. 1/1992- 25.1
6620/2012	GONZALO SANCHEZ GARCIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6623/2012	MAROUANE LAKEHAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 23.a)
6629/2012	ALVARO CATALAN RUBIO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6632/2012	YOUCEF BOURAS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1
6634/2012	RICARDO PEON HERMIDA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992- 25.1
6764/2012	MIGUEL FIGUEROA SAN MARTIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992- 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/
Subdelegación del Gobierno
en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 14.466

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7173/2012	SALOMON SERRUYA ZAPATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
7188/2012	DANIEL NAVARRO LOPEZ ARCE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
7483/2012	ILIE CATALIN TRUSCA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8266/2012	JUAN JOSE MARTIN TERUEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8314/2012	ALEJANDRO PARDILLO MARTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8813/2012	VANESA CUBELES CRUZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8816/2012	JOSE IVAN AVILA ORTIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8821/2012	DIEGO PINA UTRILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8822/2012	DAVID GARCIA JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8845/2012	MIGUEL SEBA GIMENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
8909/2012	NATALIA AIBAR BLASCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8949/2012	YOUCEF BOURAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8956/2012	OMAR NACHIT	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8970/2012	CRISTIAN CAMILO SALAZAR CORREA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8977/2012	HOUSSAM YABBS JANATIDHAHRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9122/2012	EMMANUEL FCO GARROUCHE GAZZINO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9135/2012	DAVID BALONGO ARNAEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9148/2012	DAVID CERVERA TOLOSA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1

INFRACCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
8867/2012	JOEL RODRIGUEZ LOPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8950/2012	OVIDIU GEORGE CIOBOTARU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8960/2012	DIEGO MARTIN DONATE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8989/2012	JAIME SANCHEZ ALCALDE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
8994/2012	ISMAEL GARCIA GARNACHO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9018/2012	ANDRES FELIPE MEÑES GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9083/2012	SALVADOR BORJA GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9174/2012	ABDELHAI DEHHANE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 25.1
9245/2012	ADRIAN PICAZO SALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.n)
9261/2012	DANIEL CUBER CABRERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.n)
9291/2012	CRISTINA MATA AGUADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9358/2012	ISRAEL DANIEL BORRAZAS VIDAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9368/2012	IONUT CRISTIAN STANICA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9377/2012	RAMON GIMENEZ SALAZAR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9398/2012	LCIENE ANDRADA GOMES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9400/2012	ALBERTO RUBIO CASTELLANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9402/2012	MANUEL ANTONIO LOPEZ BUENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)
9407/2012	EMILIO GIMENEZ TEJERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992- 23.a)

INFRACCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la pre-

Núm. 14.474

sente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA
			INFRINGIDA/ART.
7318/2012	ANTONIO CASADO CALVERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8202/2012	ALEXIS RAMZAN ALI CID	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8493/2012	ALBERTO SERRANO LALLANA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8568/2012	RICARDO RAMÍI4563REZ CULEBRA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8986/2012	JOSE LUIS HERNANDEZ GIL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8987/2012	ESABE VIGILANCIA, S.A.	ZARAGOZA	L 23/1992 - 22.2.d)
8992/2012	JULIAN LEONARDO ALMONTE VALDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9014/2012	JAVIER GONZALEZ FAJARDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9112/2012	VIVIANA MARCELA VILLAREAL GRANADA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9121/2012	JUAN FELIPE LOPEZ MARIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9124/2012	LUIS MARIANO AGUAVIVA NAPOLES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9136/2012	RUBEN ROSO JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9152/2012	CAROLINA GOTOR CASAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9157/2012	WILLIAM CHOW CASAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9158/2012	DAVID REMACHA GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9159/2012	YORMAN YAIR VARELAS BEDOYA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9161/2012	FRANCISCO JAVIER PAJARES CEBRIAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9162/2012	ANGEL ANDRES ANTOLIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.482

Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad clasificada y de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Enrique Huerto Gracia, en nombre de Enrique Huertos y María Luisa Múgica, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta menor y fabricación de productos ortopédicos, con emplazamiento en Pedro Maria Ric, 5-7, local (expte. 454468/2012).

Hans Gysel, en nombre de Sportsdirect Spain, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para tienda de material deportivo, con emplazamiento en Jardines Reales, Tr., 7 C.C. Puerto Venecia, local 84 (expte. 1130368/2012).

Fernando Valero Gibanel, en nombre de Testigos Cristianos de Jehová, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para sala de reunión de uso religioso, con emplazamiento en Batalla de Lepanto, 4 (expte. 1159682/2012).

Sira Cabrejas Salas, en nombre de Huellas, S.C., ha solicitado actividad clasificada para venta de alimentos, accesorios para animales de compañía y su lavado, con emplazamiento en Doctor J. Sanz Ibáñez, 13 (expte. 1164832/2012).

Elena Martín Rodríguez, en nombre de Sichelub Ibérico, S.L., ha solicitado actividad clasificada para reparación de maquinaria industrial, con emplazamiento en Virgen del Buen Acuerdo, 41 (expte. 1165082/2012).

Víctor Lalanza Puyoles, en nombre de Autoalsay, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Almagro, 14 (expte. 1171741/2012).

Pedro Julio Castillo Campos, en nombre de Imagineshop, S.L., ha solicitado actividad clasificada para venta al por menor de juguetes, con emplazamiento en plaza de Aragón, 3 (expte. 1187169/2012).

Edgar Sarasa Lahuerta, en nombre de Talleres Joly, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller reparación de vehículos, con emplazamiento en El Noticiero, 18 (expte. 1189590/2012).

Luis Franco Muñoz, en nombre de Dixonox, Tecnología y Diseño Urban, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén y taller de montaje de barandillas, con emplazamiento en Jaime Ferrán, 9 (expte. 1192918/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2012. — El consejero de Urbanismo, Vivien-da, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

Area de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 14.651

La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de intendente principal del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispani-dad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012. — La consejera de Participación Ciu-dadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 14.655

La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior el día 21 de diciembre de 2012 adoptó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Convocar y aprobar las bases del procedimiento para la provi-sión mediante concurso de méritos entre funcionarios/as de carrera del grupo A, subgrupo A1, del puesto de jefe de Unidad Técnica de Proyectos de Edifi-cación, correspondiente al nivel de complemento de destino 27 y complemen-to específico correspondiente al estrato recogido en la relación de puestos de trabajo, tal y como se especifica en el documento anexo a las bases de la con-vocatoria.

Segundo. — Publicar la presente convocatoria y sus bases en el tablón de edic-tos municipal sito en el edificio Seminario, en la página <http://intranet.ayto-zaragoza.es/>, así como en el BOPZ y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Zaragoza, a 24 de diciembre de 2012. — La consejera de Participación Ciu-dadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, A1-27-13

En cumplimiento de las previsiones contenidas en sentencia 316/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto de aplicación al per-sonal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2012-2015, se convoca con-curso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante de jefe de Uni-dad Técnica de Proyectos de Edificación, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por resolución de la Consejería de Participación Ciudadana y Régi-men Interior.

Primera. — *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de un puesto de trabajo vacante de jefe de Unidad Técnica de Proyectos de Edifica-ción (grupo A, subgrupo A1, nivel 27), según se relaciona en el anexo I.

2. El procedimiento de provisión será el de concurso general de méritos.

3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación al “Boletín Oficial del Estado”.

4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordena-ción de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y pro-moción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén suspensos, en virtud de sanción disciplinaria o sen-tencia firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción. Los fun-cionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 c) (por interés particular) y d) (por agrupación familiar) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, solo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en el concurso el valor de solicitud de reingreso.

2. Se deberá reunir los requisitos concretos establecidos en el anexo I y exigidos para cada puesto de trabajo al que se concursa.

3. Los funcionarios de carrera en activo, con dos años de antigüedad en el grupo y/o con destino definitivo solo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de la plaza del mismo Grupo de titulación al puesto de trabajo al que se concursa o del último destino obtenido por concurso y hasta el día que en finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de trabajo de libre designación o se suprima su puesto.

A los efectos de participación en el concurso, los funcionarios que por promoción interna hayan accedido a otra escala, subescala, clase o categoría y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la escala, subescala, clase o categoría de procedencia.

4. Los funcionarios que habiendo transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso se encuentren adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria, tendrán la obligación de participar en la misma.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no podrá participar el personal del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.

6. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias.*

1. Los interesados presentarán una única instancia, dirigida a la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Los aspirantes alegarán en su solicitud los méritos que presentan, acompañados de los documentos acreditativos de los mismos, debidamente cotejados, salvo aquellos que acrediten el grado personal, el trabajo desarrollado con anterioridad en el Ayuntamiento de Zaragoza y la antigüedad reconocida, por obrar en poder de la Administración municipal, siendo éstos los únicos que serán valorados en el concurso de méritos.

4. Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención y Salud Laboral, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo en concreto.

Cuarta. — *Admisión y exclusión.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos, sito en el edificio Seminario, y en intranet municipal.

2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración, a quien corresponderá puntuar a los concursantes y realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.

2. La Comisión de Valoración será designada de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local por la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto y estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: Don Alfredo Berges Saldaña, como titular, y doña Pilar Valer López, como suplente

b) Vocales:

—Vocal 1.º: Don Carmelo Bosque Palacín, como titular, y don Manuel Vicente Pérez Corzán, como suplente.

—Vocal 2.º: Doña Concepción Rincón Herrando, como titular, y doña María Cruz Toquero Cariello, como suplente.

—Vocal 3.º: Ramón Betrán Abadía.

—Vocal 4.º: Fernando Tirado Aznar.

c) Asesor de formación: Francisco Pardo Pérez.

3. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios que pertenezcan a grupos de clasificación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. El presidente de la Comisión coordinará la actuación de la Comisión de Valoración. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, pudiendo ser recusados por los participantes.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5. Las funciones de Presidencia de la Comisión de Valoración, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

6. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito e igualdad.

7. El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

8. La Comisión de Valoración elevará a la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior propuesta de resolución del concurso, que deberá contener los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, en su caso votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

Sexta. — *Méritos a valorar.*

1. Principios generales:

Los méritos a valorar serán los establecidos en la vigente legislación y en particular los señalados en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto del Gobierno de Aragón 80/97, de 10 de junio, con las siguientes matizaciones:

—Solo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

—En ningún caso los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables, salvo que el nombramiento se haya llevado a cabo en virtud de un concurso.

2. Méritos a valorar:

A) Grado personal consolidado.

Se valorará a todos los aspirantes en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo objeto del concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto de trabajo solicitado, 1,5 puntos.

—Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

—Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

B) Valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración pública.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b.1) Nivel del puesto de trabajo.

Por puestos desempeñados en el Ayuntamiento de Zaragoza:

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 0,20 puntos.

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,15 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones públicas, debiendo presentarse en el momento de solicitar los puestos los correspondientes certificados acreditativos:

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,20 puntos.

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,15 puntos.

—Por cada año de desempeño en propiedad de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

La valoración máxima de este apartado b.1) no podrá exceder de 1,5 puntos.

b.2) El trabajo desempeñado en el mismo servicio que el puesto solicitado en plaza o puesto perteneciente al mismo grupo de titulación que el puesto a que se opta, se valorará computando los últimos cinco años, a razón de 0,10 puntos por año.

En el supuesto de haber trabajado durante el citado periodo en distintos servicios se valorará en cada uno de ellos en función del tiempo trabajado.

b.3) El desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto de trabajo objeto de concurso, se valorará computando los cinco últimos años, a razón de 0,40 puntos por año.

En todos los conceptos relacionados con anterioridad se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La valoración de los meses se realizará aplicando el coeficiente que resulte de dividir la puntuación que corresponda por cada año de desempeño entre doce.

La puntuación de los apartados de este epígrafe B se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

La puntuación por los apartados de este epígrafe B será acumulativa y no podrá superar en total los 4 puntos.

C) Formación.

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso.

c.1) Asistencia en calidad de alumno a cursos, masters, cursos de postgrado, jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc. atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

c.2) Las publicaciones, entendiendo por tales los libros editados, se valorarán hasta 0,30 puntos, siempre y cuando estén directamente relacionados con el puesto de trabajo y no hayan sido publicados por el Ayuntamiento.

Por cada publicación con un numero de páginas superior a 50 e inferior a 100: 0,15 puntos.

Por cada publicación con un numero de páginas igual o superior a 100 paginas: 0,20 puntos.

En la publicación deberá constar el ISBN/ISSN.

c.3) Impartición en calidad de profesor en centros oficiales, de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos, y siempre que:

- No forme parte de una asignatura de estudios oficiales.
- No suponga compatibilidad.
- No sean centros privados de estudios.
- No tengan relación con oposiciones a centros oficiales.
- No sean impartidos con motivo del desempeño de sus funciones.

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de impartición, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

La puntuación de este epígrafe C) se calcula en un número entero y cuatro decimales, redondeando la milésima al alza y a partir de que la diezmilésima sea igual o superior a cinco.

La valoración máxima de todos los conceptos enunciados en este epígrafe

C) será acumulativa y no podrá superar en total los 2 puntos.

D) Titulaciones.

Se valorarán las titulaciones de acuerdo con el siguiente baremo, y hasta un máximo de 1 punto:

- Licenciado/a universitario/a o equivalente: 1 punto.
- Diplomado/a universitario/a o equivalente: 0,60 puntos.
- Doctorado: 0,60 puntos.
- Titulaciones oficiales de postgrado diferentes de título de doctor/a (incluidas las especialidades médicas): 0,30 puntos.
- Técnico superior (Formación Profesional): 0,20 puntos.

No será valorada aquella titulación necesaria para el desempeño del puesto objeto del concurso.

La diplomatura no se valorará en caso de haberse valorado la licenciatura en la misma materia, no obstante, en aquellos supuestos en que la diplomatura sea requisito de participación, la licenciatura en la misma materia se valorará con 0,40 puntos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará a la copia del título su traducción jurada.

Para valorar este epígrafe el concursante deberá estar en posesión de la correspondiente titulación o haberla solicitado para lo cual deberá haber abonado los derechos de expedición de la misma.

La valoración máxima de este apartado D) no podrá exceder de 1 punto.

E) Antigüedad en la Administración.

La antigüedad en cualquier Administración pública se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La valoración de los meses se realizará aplicando el coeficiente que resulte de dividir la puntuación que corresponda por cada año de desempeño entre doce.

La puntuación de este epígrafe D se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

En ningún caso la puntuación por este concepto podrá ser superior a 1,5 puntos.

F) Puntuación final.

La puntuación final individual de los aspirantes se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

3. Propuesta:

Será propuesto el candidato que habiendo superado los mínimos establecidos, haya obtenido la mayor puntuación una vez sumados los resultados finales.

La Comisión de Valoración podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 4 puntos.

Si el candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación no reuniera las condiciones previstas en la legislación vigente para su reingreso al servicio activo, no podrá ser propuesto por la Comisión de Valoración para su nombramiento.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos siguiendo el orden de los apartados en él establecidos, si persiste el empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que posea una mayor antigüedad a contar desde la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Zaragoza y en última instancia, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. — Resolución y nombramiento.

1. El presente concurso será resuelto en el plazo de cinco meses contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de edictos, sito en el edificio Seminario, y en intranet municipal, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

3. Una vez transcurrido el plazo citado en el apartado precedente, la Comisión de Valoración procederá a, en su caso, resolver las alegaciones formuladas, no pudiendo la citada Comisión valorar nuevos méritos que no hubieran sido alegados en el plazo de quince días fijado en la base tercera, y seguidamente a elevar propuesta de resolución del concurso.

4. La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la Comisión de Valoración.

5. De la resolución adoptada se remitirá un extracto al BOPZ para su publicación.

Los nombramientos derivados de la resolución del concurso se comunicaran a los servicios afectados y se notificaran a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.

6. Si a la convocatoria no hubieran concurrido candidatos o ninguno de ellos alcanzase la mínima puntuación establecida en la misma, la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior declarará desierto el concurso.

7. Contra la resolución del concurso podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado o la publicación del extracto de la resolución en el BOPZ.

Octava. — Toma de posesión, destino y remoción.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la resolución en el BOPZ. No obstante, el jefe del Servicio del puesto de trabajo en que cesa el funcionario podrá dilatar la incorporación del funcionario a su nuevo destino hasta siete días hábiles, por estrictas necesidades del servicio que deberá justificar.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública.

3. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, por tanto, no generaran derecho a pago de indemnización alguna.

4. Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, solo podrán ser removidos de forma motivada, con audiencia al interesado e informe de la representación sindical por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Novena. — Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO	REL.	GRUPO	ESC.	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	TITULACION	PLAZA/PUESTO BASE
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	FUN	A-A1	EAE-TS	27	11	1	CGM	Arquitecto	Arquitecto

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.157

ANUNCIO relativo a información pública del proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-cauce de alivio en Cabañas de Ebro. (Clave: 09.400-567/2111).

Por la Dirección General del Agua, con fecha 15 de junio de 2011, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del “Proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-cauce de alivio en Cabañas de Ebro”, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La información pública del proyecto se realiza también de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. A los efectos de lo estipulado en el artículo 9.2 de la citada norma, se informa que la competencia para la autorización y aprobación del proyecto corresponde a la Dirección General del Agua, siendo la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural el órgano ambiental, ambos pertenecientes al Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente.

Las obras proyectadas tienen como objetivo reducir los efectos erosivos de las defensas y rebajar la cota que alcanza la lámina de agua durante los episodios de avenidas en el río Ebro, junto al casco urbano de Cabañas de Ebro. Ambos aspectos suponen un elevado riesgo de inundación para el núcleo urbano afectado.

Las actuaciones incluidas en el proyecto consisten en la construcción de un cauce auxiliar de orientación del flujo, a lo largo de 760 metros del cuello del meandro situado al noroeste del núcleo urbano, y dos cauces de alivio, el más próximo a la población con una longitud de 1.200 metros en la margen derecha del río, aguas abajo del núcleo urbano, y el segundo de 450 metros en el cuello del meandro al sureste de la localidad.

El cauce auxiliar de orientación del flujo tendrá una anchura de aproximadamente 300 metros y una cota del fondo entre 216,45 y 215,69 metros sobre el nivel del mar (msnm). El talud del desmonte es 5H:1V.

El primer cauce de alivio tendrá una anchura máxima de 250 metros con una cota de 215,50 msnm. El talud del desmonte será 5H:1V.

El segundo cauce de alivio tendrá una anchura de 400 metros con una cota de 214,80 msnm. El talud del desmonte será 5H:1V. Consiste básicamente en la retirada de la mota que recorre el cuello del meandro y en una ligera excavación y retirada de obstáculos.

Todos los cauces construidos serán semillados con una mezcla de especies herbáceas autóctonas en su base y se realizarán, en los taludes, plantaciones de especies riparias presentes en la zona.

El proyecto, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados estarán a disposición del público, en los días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitas en el paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el BOPZ.

Esta nota-anuncio, junto con la relación de bienes y derechos afectados y sus correspondientes planos parcelarios, estará expuesta en los Ayuntamientos de Cabañas de Ebro, Torres de Berrellén y Alagón.

Las alegaciones y observaciones al proyecto se dirigirán, indicando el título del proyecto y la referencia 2009-GM-685, al Área de Gestión Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, 50071 Zaragoza), en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de estas alegaciones y observaciones será de treinta días hábiles y consecutivos, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente nota-anuncio en el último de los dos boletines oficiales en los que deberá ser anunciada.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco Hijós Bitrián.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.158

ANUNCIO relativo a información pública del proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-permeabilización del puente sobre el río Ebro en Novillas. (Clave: 09.400-552/2111).

Por la Dirección General del Agua, con fecha 15 de junio de 2011, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del “Proyecto de medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio-permeabilización del puente sobre el río Ebro en Novillas”, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La información pública del proyecto se realiza también de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. A los efectos de lo estipulado en el artículo 9.2 de la citada norma, se informa que la competencia para la autorización y aprobación del proyecto

corresponde a la Dirección General del Agua, siendo la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural el órgano ambiental, ambos pertenecientes al Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente.

Las obras proyectadas tienen como objetivo reducir los efectos erosivos de las defensas y rebajar la cota que alcanza la lámina de agua durante los episodios de avenidas en el río Ebro, junto al casco urbano de Novillas. Ambos aspectos suponen un elevado riesgo de inundación para el núcleo urbano afectado.

Las actuaciones proyectadas consisten en el rebaje del terreno de la margen izquierda del río a la altura del puente, el retranqueo de un tramo de mota situada en esta misma margen aguas arriba del puente y en el aumento de la capacidad de desagüe del puente de Novillas mediante la instalación de cajones prefabricados en el talud de la carretera CV-4.

El rebaje de la margen izquierda tendrá una anchura de entre 50 y 70 metros y una longitud de 250 metros, desde 200 metros aguas arriba hasta 50 metros aguas abajo del puente de la carretera CV-4 sobre el río. La cota del fondo será de 232,60 metros sobre el nivel del mar (msnm) y el talud del desmonte de 5H:1V. El estribo izquierdo y las tres primeras pilas del puente se protegerán con un manto de escollera.

Se retirará un tramo de unos 650 metros de la mota longitudinal existente en la margen izquierda inmediatamente aguas arriba del puente y se construirá una nueva más alejada del cauce, con un trazado más suave y una longitud de 440 metros. El talud de la mota será 3H:2V.

En el extremo norte de la mota retirada se rebajará una franja de terreno de unos 50 metros de anchura y 200 metros de longitud hasta la cota 234 msnm para desviar una parte de los caudales circulantes por el brazo secundario situado aguas arriba del puente hacia la margen izquierda del río donde se va a llevar a cabo la permeabilización del puente.

En el talud de la carretera situado en la margen izquierda del río se instalarán cinco cajones de 4 metros de ancho y 3 metros de alto para permitir el paso de caudales a través de esta infraestructura. Durante la ejecución de esta obra se construirá un camino auxiliar por el que se desviará el tráfico hasta que finalicen los trabajos de instalación de los cajones y la restitución de la carretera a su estado original.

Las superficies situadas entre la nueva mota y el cauce serán semilladas con una mezcla de especies herbáceas autóctonas en su base y se realizarán, en los taludes, plantaciones de especies riparias presentes en la zona.

El proyecto, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados estarán a disposición del público, en los días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitas en el paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el BOPZ.

Esta nota-anuncio, junto con la relación de bienes y derechos afectados y sus correspondientes planos parcelarios, estará expuesta en el Ayuntamiento de Novillas.

Las alegaciones y observaciones al proyecto se dirigirán, indicando el título del proyecto y la referencia 2009-GM-696, al Área de Gestión Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de estas alegaciones y observaciones será de treinta días hábiles y consecutivos, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente nota-anuncio en el último de los dos boletines oficiales en los que deberá ser anunciada.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco Hijós Bitrián.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Núm. 14.307

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en la calle Albareda, 18, 3.ª planta).

En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 976 480 786 y 976 590 297, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2012. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

ANEXO			
Relación que se cita			
Nombre/razón social	Localidad	NIF	Encuesta y períodos
CEYGES 2001 SL	ZARAGOZA	B50891183	Encuesta Anual de Servicios 2011
CRISTOBAL VICENTE MANUEL	MARIA DE HUERVA	17803493K	Encuesta Anual de Servicios 2011
FEJA SOLANA CRISTINA	ZARAGOZA	25168512A	Encuesta Anual de Servicios 2011
GIMENO EMPERADOR CARLOS	ZARAGOZA	17747926E	Encuesta Anual de Servicios 2011
LABAD DELPON MARTA	ZARAGOZA	25159183N	Encuesta Anual de Servicios 2011
MARSS TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACION SL	ZARAGOZA	B99300907	Encuesta Anual de Servicios 2011
MEDIOAMBIE INGENIERIA Y DESARROLLO SC	ZARAGOZA	J99282055	Encuesta Anual de Servicios 2011
SANTA GEMA BUILDING 17 SL	ZARAGOZA	B99215824	Encuesta Anual de Servicios 2011
SAZ BENITO JORGE	ZARAGOZA	25459962C	Encuesta Anual de Servicios 2011
SERRANO LARRAZ MIGUEL	ZARAGOZA	25182523F	Encuesta Anual de Servicios 2011
SORIANO BINTANED JOSE MANUEL	ZARAGOZA	17191879T	Encuesta Anual de Servicios 2011
TERRA CONTROL SL	ZARAGOZA	B50645118	Encuesta Anual de Servicios 2011
ZYT SISCA SL	ZARAGOZA	B50911155	Encuesta Anual de Servicios 2011
AL-TOSC AL SC	ZARAGOZA	J50691906	Encuesta Anual de Servicios 2011
AZOQUE 2005 SL	ZARAGOZA	B99047342	Encuesta Anual de Servicios 2011
BAI LEPING	ZARAGOZA	X0643519W	Encuesta Anual de Servicios 2011
CHEMARI 2000 SL	ZARAGOZA	B50824762	Encuesta Anual de Servicios 2011
MERINO GUZNAV LUIS FAUSTO	ZARAGOZA	X3649210F	Encuesta Anual de Servicios 2011
SAKURA VI SC	ZARAGOZA	J99226730	Encuesta Anual de Servicios 2011
TALLERES Y GRUAS VIFER	MAGALLON	B99159543	Encuesta Anual de Servicios 2011
TRANSROLA SLU	EIEA DE LOS CABALL.	B99277105	Encuesta Anual de Servicios 2011
EYANG OVONO FILOMENA	ZARAGOZA	73131164L	Encuesta Anual de Servicios 2011
AZNAR VICENTE MANUEL	ILLUECA	17440268N	Encuesta Anual de Servicios 2011
BAIROY SLL	ZARAGOZA	B99281701	Encuesta Anual de Servicios 2011
CRESPO Y GARCIA SC	UTEBO	J99260184	Encuesta Anual de Servicios 2011
CUMBRE 2001 SC	ZARAGOZA	J50904457	Encuesta Anual de Servicios 2011
FRAMARFRON SL	ZARAGOZA	B50625243	Encuesta Anual de Servicios 2011
FRANCHEPE SL	ZARAGOZA	B99224503	Encuesta Anual de Servicios 2011
GESTAFOL ASESORAMIENTO	ZARAGOZA	B99297590	Encuesta Anual de Servicios 2011
ACTIVIDADES FORMATIVAS EL BOSQUE SA	ZARAGOZA	A46081154	Encuesta Anual de Servicios 2011
ANMAREX Y MARTIN SL	ZARAGOZA	B99145898	Encuesta Anual de Servicios 2011
CAUDEPON SL	ZARAGOZA	B50543198	Encuesta Anual de Servicios 2011
FRAJINAL ESTARRUN SL	ZARAGOZA	B99033391	Encuesta Anual de Servicios 2011
GARCES MARTINEZ JOAQUIN	EIEA DE LOS CABALL.	17703055R	Encuesta Anual de Servicios 2011
GOCAR 2005 SL	ZARAGOZA	B99071037	Encuesta Anual de Servicios 2011
GRUPO INMOBILIARIO 4850 SL	ZARAGOZA	B50553098	Encuesta Anual de Servicios 2011
IMMO ALDEBRE SL	CALATORAO	B43825702	Encuesta Anual de Servicios 2011
INVERSAL SC	ZARAGOZA	J99076135	Encuesta Anual de Servicios 2011
LEON XIII 1-3 CB	ZARAGOZA	E99181919	Encuesta Anual de Servicios 2011
LINSEY MANAGEMENT SL	ZARAGOZA	B85687523	Encuesta Anual de Servicios 2011
PLEAMARES PRODUCCIONES SL	ZARAGOZA	B99053258	Encuesta Anual de Servicios 2011
VIVIENDAS GARBIMAR SL	ZARAGOZA	B99088635	Encuesta Anual de Servicios 2011
CASAS MILLAN ROBERTO CARLOS	ZARAGOZA	25482476V	Encuesta Anual de Servicios 2011
GOMEZ MEDINA ALEJANDRO	ZARAGOZA	29122933B	Encuesta Anual de Servicios 2011
EGIDO MARTINEZ JAVIER	ZARAGOZA	17835863F	Encuesta Anual de Servicios 2011
FUERTES & BUENO SL	CADRETE	B990443291	Encuesta Anual de Servicios 2011
GONZALEZ COLLADO CARLOS JAVIER	ZARAGOZA	17206614S	Encuesta Anual de Servicios 2011
LAFAJA MAZUECOS FERNANDO	ALAGON	17736915M	Encuesta Anual de Servicios 2011
CASINO ESPAÑA	EIEA DE LOS CABALL.	G50043587	Encuesta Anual de Servicios 2011
CHIBANE KAMEL	ZARAGOZA	X1436595S	Encuesta Anual de Servicios 2011
PASSER CONSULTING SL	ZARAGOZA	B50887314	Encuesta Anual de Servicios 2011
RUBIO MORER JUAN ANTONIO	ZARAGOZA	25146195L	Encuesta Anual de Servicios 2011
VELA ALMENDIVAR ALBERTO	ZARAGOZA	76917710Y	Encuesta Anual de Servicios 2011
ASMRATDATA SL UNIPERSONAL	ZARAGOZA	B99182073	Encuesta Anual de Servicios 2011
TRAMITES TECNOLOGICOS SL	CUARTE DE HUERVA	B99108862	Encuesta Anual de Servicios 2011
AFRICA CONSULTING GROUP SDAD COOP	ZARAGOZA	F9918043Z	Encuesta Anual de Servicios 2011
EGEA NAVAJAS JOAQUIN	ZARAGOZA	17208301T	Encuesta Anual de Servicios 2011
EUROGESTION EUROPEA DE GESTION			
INMOBILIARIA SL	ZARAGOZA	B50918150	Encuesta Anual de Servicios 2011
ITP ARGESA SL	ZARAGOZA	B50925494	Encuesta Anual de Servicios 2011
TASMAR ZARAGOZA SL	ZARAGOZA	B50866102	Encuesta Anual de Servicios 2011
FORCEN PRESA MULTISERVICIOS SC	ILLUECA	J50994276	Encuesta Anual de Servicios 2011
TRANSPORTES JUAN GAIBOR 1981 SLU	ZARAGOZA	B99294407	Encuesta Anual de Servicios 2011
BELKIS SERRANO MIGUEL	ZARAGOZA	17689332D	Encuesta Anual de Servicios 2011
ARAGONESA DE DESMONTES Y EXCAVACIONES SL	LA MUELA	B50716893	Encuesta Anual de Servicios 2011
BARRIENDOS SUAREZ JORGE	ZARAGOZA	17760500S	Encuesta Anual de Servicios 2011
GRUAS Y TRANSPORTES ARTIGAS SL	CADRETE	B50556877	Encuesta Anual de Servicios 2011
GUTIERREZ SANCHEZ RUBEN	TORRES DE BERRELLEN	46924894H	Encuesta Anual de Servicios 2011
IDOYE SL	CUARTE DE HUERVA	B50540657	Encuesta Anual de Servicios 2011
LEZA DUASO LUIS MIGUEL	ZARAGOZA	17743229V	Encuesta Anual de Servicios 2011
LORDA USON JOSE EDUARDO	ZARAGOZA	17705878H	Encuesta Anual de Servicios 2011
MAZHORMI SL	VILLANUEVA DE GALL.	V9912884S	Encuesta Anual de Servicios 2011
MOZOTA RUBIO JESUS MARIA	CADRETE	25157751Y	Encuesta Anual de Servicios 2011
RAMON BAQUEDANO ANTONIO	LA PUEBLA ALFINDEN	25430534D	Encuesta Anual de Servicios 2011
RODRIGUEZ SEGURA FRANCISCO JAVIER	TAUSTE	25169672J	Encuesta Anual de Servicios 2011
SANZ BERNE LUIS ANGEL	CUARTE DE HUERVA	25474959K	Encuesta Anual de Servicios 2011
SUFERINTA TRANSPORTES SL	ZARAGOZA	B99251936	Encuesta Anual de Servicios 2011
ABM GESTORES ADMINISTRATIVOS 3021 SL	ZARAGOZA	B99247207	Encuesta Anual de Servicios 2011
BELKIS FINANZAS PANAMEÑAS SL	ZARAGOZA	B99225526	Encuesta Anual de Servicios 2011
ELIA GARCIA SANTIAGO	ZARAGOZA	29118324V	Encuesta Anual de Servicios 2011
GIMENEZ BITANGA ARQUITECTOS SLP	ZARAGOZA	B99118341	Encuesta Anual de Servicios 2011
LEANCONSULT MEDIACION DE SERVICIOS SL	ZARAGOZA	B99151896	Encuesta Anual de Servicios 2011
PESCADOR CALONGE JOSE LUIS	ZARAGOZA	17181123P	Encuesta Anual de Servicios 2011
SAINZ SORDO JOSE IGNACIO	ZARAGOZA	72969367G	Encuesta Anual de Servicios 2011
ZARALEX ABOGADOS SL	ZARAGOZA	B99156812	Encuesta Anual de Servicios 2011

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA Núm. 14.315

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea, a 15 kV, haciendo entrada/salida en CT objeto de otro proyecto, en avenida de la Policía Local, en Zaragoza. (ZA-AT0036/12).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de línea subterránea a 15 kV, haciendo entrada/salida en CT objeto de otro proyecto, en avenida de la Policía Local, en Zaragoza, destinada a dotar de suministro eléctrico a CT particular, objeto de otro proyecto, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero industrial doña Miriam Arrabal Dieste, con presupuesto de ejecución de 8.349,69 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme a realizar en avenida de la Policía Local, angular con calle Giovanni Batista Piranesi, con red subterránea existente de SET “La Paz” a CT “Parque Venecia 11”.

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en nuevo CT particular objeto de otro proyecto.

Longitud: 50 metros.

Recorrido: Acera de la avenida de la Policía Local, en Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RHV 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUILON Núm. 14.648

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado en el BOPZ núm. 294, de fecha 24 de diciembre de 2012, por el que se publica edicto relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales (aprobación definitiva) reguladoras de los tributos y tasas municipales, se hace constar:

—Ordenanza núm. 7A. Tasas servicio de alcantarillado, vertido y tratamiento de aguas residuales.

—Ordenanza núm. 7B. Tasas por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche.

—Ordenanza núm. 8. Tasas por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y su tratamiento.

—Ordenanza núm. 9. Tasas servicios fúnebres y cementerio.

—Ordenanza núm. 18. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza núm. 19. Aprovechamiento de cultivos: presullas y comunes.

—Ordenanza núm. 24. Tasas por utilización de instalaciones deportivas: piscinas municipales.

—Ordenanza núm. 25. Aprovechamientos cinegéticos.

Disposición final única. — Aprobación y entrada en vigor: Las presentes ordenanzas fiscalescomenzarán a regir con efectos de 1 de enero de 2013 y continuarán vigentes en tanto en cuanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Aguilón, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALAGON Núm. 14.412

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, adoptó por unanimidad y con el quórum de mayoría absoluta el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Primerº. — Aprobar definitivamente la modificación aislada núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la introducción de la regu-

lación del uso terciario en las Ordenanzas del Plan General y en la modificación de la unidad de ejecución núm. 21 (UE-21) “La Torremata”, promovida por don Santiago Urgel Martínez (en nombre y representación de la entidad mercantil Ponsoco Desarrollo y Expansión, S.L., de la Sociedad Cooperativa del Campo San Antonio de Alagón, de la mercantil Gascón Maquinaria Agrícola y Repuestos, S.L. y de doña María de los Desamparados Fillol Alegre), según documento técnico suscrito por el ingeniero de Caminos don Juan Antonio Ros y el abogado don Pablo Pisa y registrado de entrada en el Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2012, con la siguiente precisión:

—Teniendo en cuenta lo expuesto en relación con la línea límite de edificación en la parte expositiva de este acuerdo, en caso de que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón informe que la citada línea se situará a 20 metros del eje del ramal de acceso a la A-68, la aprobación definitiva se entenderá referida al documento de modificación aislada núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana que incorpore dicho cambio, que diferirá del último presentado exclusivamente en la supresión del último párrafo de la página 16 y en la corrección del plano de la ficha gráfica modificada de la unidad de ejecución 21. La constatación de la concurrencia o no de estas circunstancias se realizará mediante resolución de Alcaldía, previo informe del arquitecto, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de este acuerdo.

Segundo. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, las modificaciones que se introducen en las Ordenanzas del Plan General y la nueva ficha escrita de la unidad de ejecución modificada.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados.
Cuarto. — Remitir certificación del presente acuerdo y un ejemplar del texto de la modificación, debidamente diligenciado, así como una copia del mismo en soporte informático, al Consejo Provincial de Urbanismo. La diligencia de aprobación se extenderá, en su caso, en el texto que incorpore, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero, la nueva línea límite de edificación».

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publican en el anexo que figura a continuación las modificaciones que se introducen en las ordenanzas del Plan General y la nueva ficha escrita de la unidad de ejecución modificada.

Alagón, a 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

1. Se incluye en las Ordenanzas un nuevo artículo 105 bis, en el capítulo IV del título III, que cambia su denominación, resultando lo siguiente:

CAPITULO IV

ZONA U. RENOVACIÓN DE USO/ZONA T. TERCIARIA

Art. 105. *Condiciones de uso y volumen: Zona U.*
Corresponde a los terrenos de la Sociedad General Azucarera.
Uso tolerado: El existente, con la edificabilidad y espacios libres existentes.
El cambio de uso comporta la redacción de un plan especial en conformidad con la UA-6.
Art. 105 bis. *Condiciones de uso y volumen: Zona T.*
Corresponde a los terrenos de la unidad de ejecución 21.
A) Los usos permitidos serán los siguientes:
—Uso comercial.
—Uso hotelero.
—Uso oficinas.
—Uso recreativo.
—Uso asistencial-sanitario.
—Uso de equipamiento privado.
—Uso de residencia comunitaria, excluyéndose expresamente de esta clase de uso las construcciones de vivienda colectiva con servicios comunes.
—Todos los usos, excepto el uso residencial de vivienda, admitidos en el artículo 85 de estas Ordenanzas, en las condiciones que determina dicho artículo.
B) Edificabilidad: 0,9 metros cuadrados por metro cuadrado de la superficie neta total de la unidad de ejecución.
C) Ocupación: Se permite la ocupación del 100% de la parcela en planta baja y el 80% en plantas alzadas, aunque deberá garantizarse siempre que existen los espacios destinados a aparcamiento y maniobra de vehículos, sin que pueda exceder la ocupación del 80% de la superficie neta total de la unidad de ejecución.
D) Altura máxima: 14 metros en un máximo de cuatro plantas (B+3).

2. La ficha de la unidad de ejecución núm. 21 queda con el siguiente contenido: Unidad de ejecución núm. 21 “La Torremata”.
Tiene por objeto la ordenación de las fincas situadas entre la avenida de La Jarea y la cooperativa.
Se prevé una zona verde junto a la acequia, como parte del parque lineal de la acequia de Alagón.
La ordenación de los volúmenes edificatorios será establecida mediante estudio de detalle.
En el proyecto de urbanización se contemplarán detalladamente las obras de urbanización de los espacios públicos interiores de la unidad de ejecución, así como la remodelación de los accesos viarios exteriores en el ámbito que se señala en el plano adjunto, cuyo diseño es orientativo, y que incluirá el traslado de la balsa al paseo de la Torremata, fuera del ámbito de la unidad de ejecución. La totalidad de las obras correrán a cargo de los propietarios.

Superficie bruta: 17.810 metros cuadrados.
Zona T, terciario: 12.220 metros cuadrados.
Zona verde pública: 1.175 metros cuadrados.
Viales públicos: 4.415 metros cuadrados.
Porcentaje cesiones públicas viales + verde: 31,39%
Edificabilidad s/suelo neto de la UE: 0,90 metros cuadrados/metro cuadrado.
Edificabilidad s/suelo bruto de la UE: 0,62 metros cuadrados/metro cuadrado.
Aprovechamiento objetivo: 0,62 metros cuadrados/metro cuadrado.
Aprovechamiento medio: 0,62 metros cuadrados/metro cuadrado.
Aprovechamiento subjetivo: 0,56 metros cuadrados/metro cuadrado.
Sistema de actuación: Compensación.
Condiciones de ejecución:
—Plazo para iniciar gestión urbanística: Un año.
—Plazo para iniciar obras desde aprobación Proyecto Urbanización: Un año.

ANIÑÓN

Núm. 14.493

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 5 de junio de 2012 se ha dictado la resolución a continuación transcrita literalmente:

Visto el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en la calle Tajada Baja, 15, examinada la documentación que la acompaña,; visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO:

Primero. — Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Tajada Baja, 15.
Segundo. — Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, dándoles traslado del informe técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.
Tercero. — Proceder de forma inmediata al vallado del perímetro del inmueble hacia la zona verde pública aledaña para evitar la aproximación de las personas a una distancia de como mínimo 4 metros desde la fachada del mismo.

Informe sobre el estado de conservación de un inmueble sito en el número 15 de la calle Tajada Baja, de Aniñón (Zaragoza)

El Ayuntamiento de Aniñón ha solicitado a este técnico que suscribe la redacción de un informe técnico acerca del estado de conservación de un inmueble sito en Tajada Baja, 15, dentro del suelo urbano del citado municipio.
Este técnico ya emitió informe de fecha 28 de julio de 2010 relativo al estado de conservación de este inmueble. Prácticamente dos años después de dicho informe, se aprecia un deterioro mayor en algunas zonas del inmueble.
Tras visitar la edificación y realizar una inspección ocular de la fachada hacia la calle de acceso, cubiertas y zona trasera, únicos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso, se informa:
• Se trata de un inmueble entre medianeras, compuesto, en general por planta baja más una planta alzada, además de planta bajocubierta. En la parte trasera, lindante con la calle Tajada Alta, el inmueble cuenta con una zona que sobresale sobre la cubierta y que a partir de ahora designaremos como “solaran”. Fachadas construidas a base de muro de carga de tapial y mampostería, revestidas con mortero de cal, losa de balcón de tabla sobre canetes del mismo material, alero de cañizo sobre canetes horizontales de madera y cubierta de teja cerámica curva tipo árabe.
• Se han observado las siguientes patologías:
1. En la fachada delantera, hacia la calle Tajada Baja, en general, se mantiene la misma situación que en l visita de inspección anterior (28 de julio de 2010) y que ahora describimos: los revestimientos están ahuecados y en general sueltos, con riesgo inminente de desprendimiento. La losa del balcón, situada en planta primera, se encuentran en muy mal estado de conservación; alguno de los canetes de madera que la conforman están muy deteriorados, igual que las tablas que apoyan sobre ellos y el mortero que conforma la pisa del balcón, muy disgregado, con cierto riesgo de caída de fragmentos de material hacia la calle. Alguno de los canetes del alero están muy desgastados por efecto de los agentes meteorológicos y de las aguas evacuadas por el tejado; parte del cañizo existente sobre los canetes se ha desprendido reduciendo la estabilidad de dicho alero, lo que en breve, puede conducir a la caída del mismo hacia la vía pública. Todo ello conlleva un riesgo para la seguridad de los viandantes.
2. En la parte trasera, junto a la calle Tajada Alta, es donde se observa un deterioro más evidente; existe una zona que se eleva sobre la cubierta, que denominaremos “solaran”, que linda, en una de sus fachadas, con una zona verde municipal. La mayor parte de los muros laterales que cierran esta edificación se han desmoronado sobre las cubiertas vecinas, hacia un corral adyacente, de otra propiedad y hacia la citada zona verde, quedando los resto amontonados sin que se hayan retirado, provocando problemas de impermeabilidad de la cubierta sobre la que se acumulan y de cierta insalubridad además de acumular humedad procedente del agua de lluvia en el corral anejo, que puede llegar a perjudicar al edificio vecino.
El muro del edificio referido lindante con el corral vecino está construido en su parte alta, sobre la cubierta del resto del edificio (“solaran”) sobre pilares de adobe mezclado con mampuestos y ladrillo; entre dichos pilares, los muros que se han desmoronado total o parcialmente, son de adobe o tapial revestido con mortero; entre pilares existen algunos rollizos de madera que acodalan los citados pilares. Por debajo del nivel del solaran, el muro portante está construido de

forma muy heterogénea, con tramos de tapial, otros de mampostería y otros de tapial mezclados con mampostería. El tramo de dicho muro situado bajo el “solar”, debido a la falta de mantenimiento y como consecuencia de la pérdida primero del revestimiento exterior y posteriormente de mortero de las juntas de la fábrica de mampostería, ha sufrido un derrumbe parcial de un tramo de dicha fábrica lo que ha reducido la sección resistente de dicho muro, además en una zona muy cercana a uno de los pilares que sustentan la cubierta del “solar” existiendo un riesgo cierto de desplome de la zona alta de esta parte trasera del edificio; el derrumbe descontrolado de esta parte del edificio, debido a la debilidad general que manifiesta el resto del inmueble, podría generar un colapso generalizado de esta zona trasera del edificio que podría perjudicar a los inmuebles colindantes, a las personas que los habitan o otras que puedan encontrarse en la zona verde o en el vial anejo.

Además de esta zona más dañada, en general el estado que manifiesta este muro es precario, con ausencia general de revestimiento, arrastre de material, reducción de las secciones portantes, agujeros que atraviesan todo el muro... Esta situación es más peligrosa si cabe al estar lindando con una vivienda habitada.

3. La cubierta presenta algunos agujeros visibles a simple vista por los que tiene vía libre de entrada las aguas de lluvia que dañan el interior del inmueble, aunque no se ha podido comprobar el grado de deterioro interior al no poder acceder. Muchos de los ríos del tejado están llenos de restos y suciedad que dificultan la rápida evacuación del agua, muchas de las tejas están rotas o removidas; todo ello genera pérdidas de impermeabilidad que consecuentemente generan daños al interior del inmueble por la aparición de goteras.

Tras lo anteriormente expuesto, y a pesar de que no se ha podido visitar el interior del edificio, este técnico que suscribe cree contar con suficientes datos para declarar lo siguiente:

- Dentro del citado inmueble, el número 15 de la calle Tajada Baja, la zona trasera del mismo, la situada aneja a la calle Tajada Alta, presenta una gran inestabilidad debido a los daños existentes como consecuencia de su falta de conservación y presentan un riesgo cierto de derrumbe lo que supone un peligro para la seguridad, ya que el derrumbe descontrolado de esta zona del edificio, debido a la debilidad general que manifiesta el resto del inmueble, podría generar un colapso generalizado de esta zona trasera que podría perjudicar no solo a los inmuebles colindantes, a las personas que los habitan o en menor medida a otras que puedan encontrarse en la zona verde adosada, sino incluso también a la calle Tajada Alta, aneja a esta zona del edificio, y situada a cota superior, por lo que el desmoronamiento inesperado de esta parte del edificio podría arrastrar parcialmente esta zona del vial.

- Debido al estado de conservación descrito, al menos la zona comentada, situada en la zona trasera del inmueble, adosada a la calle Tajada Alta, puede declararse en ruina, puesto que al menos se cumple el supuesto indicado en el artículo 258.2 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Con el fin de evitar riesgos para las personas y los bienes, las actuaciones que a continuación describiremos deberán llevarse a cabo de manera inmediata; dichas actuaciones son las siguientes:

- Vallado del perímetro del inmueble hacia la zona verde pública alejando para evitar la aproximación de las personas, a una distancia de como mínimo 4 metros desde la fachada del mismo.

En el plazo máximo de un mes deberán llevarse a cabo las siguientes medidas:

- Demolición o rehabilitación completa, al menos de la zona trasera del inmueble, adosada a la calle Tajada Alta, tanto del “solar” como de los elementos sueltos y con riesgo evidente de desprendimiento del muro colindante con el corral trasero perteneciente al inmueble número 19 de la calle Tajada Baja.

En el plazo máximo de tres meses deberán llevarse a cabo las siguientes medidas:

- Repicado y posterior reparación de los paramentos de la fachada hacia la calle Tajada Baja, pintado de la misma en colores utilizados en los edificios catalogados (claro u ocre), demolición y reconstrucción de la losa del balcón, reparación del alero de cubierta y retejado del mismo.

- Limpieza y retejado de la cubierta a excepción de la zona que ahora se declara en ruina en la que previamente se habrá actuado.

Todo ello al margen de otras posibles deficiencias que pudiera presentar el inmueble y que no han podido comprobarse por no tener acceso al mismo.

Por último se recuerda al Ayuntamiento los siguientes aspectos:

- Si el Ayuntamiento de Aniñón declara legalmente la ruina de esta parte del inmueble, y según establece el punto 258.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, deberá aplicarse el régimen de edificación forzosa.

- Deberá instarse al propietario a:

- a) Proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición.
- b) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad. En este caso, el municipio podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el municipio podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la expropiación o a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen de ejecución forzosa conforme a esta Ley.

- Si el propietario no cumple lo acordado por el municipio, se aplicará lo establecido en el artículo 255.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

No habiendo sido posible la notificación a Matrical, S.L., y a Arthur Von Hans, S.L., de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución anterior, por el presente se les notifica la misma.

El presente anuncio constituye notificación a todos los efectos legales, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la citada Ley.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquiera que estime procedente.

Aniñón, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 14.628

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013, con sus bases de ejecución, plantilla de personal con sus modificaciones, así como sus anexos y documentación complementaria, que asciende a 4.054.652,17 euros en su estado de gastos y a 4.134.652,17 euros en su estado de ingresos, presentándose con un superávit de 80.000 euros.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Calatayud, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 14.629

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual como consecuencia de la amortización, modificación de características y creación de plazas.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde puede consultarse, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido expediente quedará elevada a definitiva.

Calatayud, a 28 de diciembre de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 1

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aceptar el traspaso a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en las mismas condiciones, los medios personales y, en su caso, materiales y económicos con los que contaban para la gestión de los servicios sociales las Mancomunidades y Servicios Sociales de Base-Ayuntamientos siguientes: Servicio Social de Base de Alhama de Aragón (Ayuntamiento de Alhama de Aragón), Servicio Social de Base de Sabinán (Ayuntamientos de Sabinán, Morés, Arándiga y Paracuellos de la Ribera), Servicio Social de Base de Ariza (Ayuntamiento de Ariza), Servicio Social de Base de la Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar, Servicio Social de Base de la Mancomunidad Río Ribota, Servicio Social de Base de Maluenda (Ayuntamientos de Maluenda, Paracuellos de Jiloca y Fuentes de Jiloca) y Servicio Social de Base de la Mancomunidad Tres Ríos, con efectos del 1 de enero de 2013.

Asimismo acordó declarar que a partir del 1 de enero de 2013, la Comarca se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales y de la Seguridad Social de los trabajadores afectados por la sucesión, quienes mantendrán frente a la Comarca la misma tipología de contratación laboral que tenían en las distintas Administraciones cedentes.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Calatayud, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 2

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aceptar la delegación del ejercicio de la competencia municipal referente a los servicios sociales en la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que la ejercerá a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de los municipios del ámbito territorial de la Comarca de la Comunidad de Calatayud (a excepción del municipio de Calatayud) que hasta la fecha han efectuado la delegación de referencia, y que son los siguientes: Abanto, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubberca, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Clarés de Ribota, Codos, Contamina, El Frasno, Embid de Ariza, Fuentes de Jiloca, Godojos, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Maluenda, Mara, Miedes de Aragón, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigiüella, Nuévalos, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pozuel de Ariza, Ruesca, Sabiñán, Sediles, Sisamón, Terror, Tobed, Torralba de Ribota, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villafeliche, Villalba de Perejil y Villalengua. Así como los introducidos mediante enmienda, que son: Alarba, Aniñón, Cabolafuente, Cimballa y Torrehermosa.

El presente anuncio se publica para su general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calatayud, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 3

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional del establecimiento y la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calatayud, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 14.623

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del precio público por la prestación del servicio de varias actividades formativas y de apoyo dirigidas a personas adultas en los municipios de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tarazona, 7 de diciembre de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 14.624

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades deportivas en los municipios de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tarazona, 7 de diciembre de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 14.409

Transportes por Cable, S.A.U., ha solicitado licencia para establecer la actividad de oficinas y almacén de la industria del cable, con emplazamiento en la calle Monte Perdido, 8-D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 18 de diciembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2012, relativo al establecimiento de nuevas tasas, así como la modificación de varias ordenanzas fiscales para el año 2013, queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación como anexo el mencionado acuerdo, que contiene en sus puntos dispositivos primero y segundo, respectivamente, el establecimiento de las nuevas tasas y el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Las ordenanzas fiscales modificadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013, pudiendo interponerse contra su aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 20 de diciembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

Acuerdo plenario, elevado a definitivo, de fecha 29 de octubre de 2012

Primero. — Aprobar con carácter provisional el establecimiento de las siguientes tasas:

—Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de permiso de armas.

—Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

—Tasa por la realización de la actividad municipal conducente a la obtención de autorización municipal de vertido a la red de saneamiento.

Segundo. — Aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 2, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 6.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

—Por cada vivienda o local comercial o profesional no alimenticio, la siguiente tarifa trimestral: 9,15 euros.

—Por cada establecimiento público (bares y restaurantes), supermercados y comercios de alimentación, la siguiente tarifa trimestral: 23,16 euros.

—Por cada local industrial, establecimientos hosteleros, residencias y albergues, las siguientes tarifas bimensuales:

- a) Local hasta 300 metros cuadrados: 23,16 euros
- b) Local de 301 a 600 metros cuadrados: 41,43 euros
- c) Local de 601 a 1.500 metros cuadrados: 68,22 euros
- d) Local de 1.501 metros cuadrados en adelante: 104,78 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4, REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Art. 5.º Cuota tributaria.

2.º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes, incrementadas en el tipo reducido de IVA aplicable en la fecha de devengo de la tasa:

A) Viviendas:

a) Consumo mínimo, 30 metros cúbicos al trimestre, al precio de 0,25 euros/metro cúbico.

b) Restantes 30 metros cúbicos o fracción en el trimestre, a razón de 0,41 euros/metro cúbico.

c) Los restantes metros cúbicos o fracción (a partir de los 60 metros cúbicos anteriores), a razón de 0,91 euros/metro cúbico.

.../...

B) Usos industriales, comerciales y usos especiales (obras y similares):

a) Consumo mínimo 60 metros cúbicos al trimestre, al precio de 0,44 euros/metro cúbico.

b) Los restantes metros cúbicos consumidos, cada metro cúbico a 0,51 euros.

.../...

C) Derechos de conexión a la red, incluida la colocación de contadores:
Se llevará a cabo por el Ayuntamiento. El peticionario de un contador deberá satisfacer las siguientes cantidades, según el caso, incrementadas en el tipo general de IVA aplicable en la fecha de devengo de la tasa:

- Viviendas: 135,54 euros.
- Usos industriales y comerciales: 113,22 euros.
- Usos especiales (obras):
 - Contador de 15 pulgadas: 126,86 euros.
 - Contador de 20 pulgadas: 150,31 euros.
 - Contador de 30 pulgadas: 433,88 euros.
 - Contador de 40 pulgadas: 531,96 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 9, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 7.º, regla 2 a), reguladora del concepto de familia numerosa en cuanto a la bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. El último párrafo de dicha regla queda redactada en los siguientes términos:

“La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente título oficial de familia numerosa expedido por la DGA, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Cuarte de Huerva, salvo en aquellos supuestos de acogimiento, tutela o adopción en los que, por razones de seguridad, el menor o incapaz deba estar empadronado en un registro público distinto al padrón municipal de habitantes, siempre que dicha circunstancia quede acreditada documentalmente”.

Art. 12. *Tipo de gravamen.* Apartado 1.
12.1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,55%.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Art. 6.º *Tarifa.*
La cuantía anual de la tasa regulada por reserva de vía pública será:

- Reserva entrada y salida de vehículos:
 - 36,60 euros si es una entrada particular.
 - 59,50 euros si es una entrada de una comunidad de propietarios, local o nave.
- Reserva carga y descarga:
 - 11,44 euros por hora reservada.
- Entrega de placas:
 - 27,50 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 18, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 5.º *Administración y cobranza.* Apartado 2.
Se añade el siguiente párrafo:
“En el caso de los expedientes de declaración de ruina, permiso de armas, autorización de vertido y licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con motivo del devengo de la tasa, por lo que en este caso la autoliquidación tendrá únicamente carácter voluntario. La notificación que se practique contendrá los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas previstas en la precitada Ley 58/2003, General Tributaria, y Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

Art. 3.º Apartado 2, cuotas tributarias:
Se añaden las siguientes:

Concepto	Euros
Permiso de armas	20,00
Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	35,00
Autorización municipal de vertido	75,00

ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5.º *Cuota.*
1. El cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	14,89
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,24
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	84,93
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	105,81
De 20 caballos fiscales en adelante	132,24

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	98,35
De 21 a 50 plazas	140,09
De más de 50 plazas	175,10
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	49,92
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	98,35
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	140,09
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	175,10
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,87
De 16 a 25 caballos fiscales	32,78
De más de 25 caballos fiscales	98,35
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	20,87
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	32,78
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	98,35
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,21
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,21
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,93
Motocicletas de más de 250 a 500 centímetros cúbicos	17,88
Motocicletas de más de 500 a 1.000 centímetros cúbicos	35,76
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	71,53

En el supuesto de que, como consecuencia de modificaciones legislativas, alguna de las tarifas resultara por debajo del mínimo legal, deberá aplicarse la norma legal, sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo una modificación de la presente Ordenanza.

Tercero.— Exponer al público estos acuerdos, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarto. — Publicar los acuerdos definitivos, junto con los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, en el BOPZ.

D A R O C A **Núm. 14.408**

José Félix Tallada Collado, actuando en representación de la Comarca Campo de Daroca, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de punto limpio, a ubicar en polígono sector 19 NDUP-Z de Daroca, término municipal de Daroca.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Daroca, a 17 de diciembre de 2012. — El alcalde, Miguel García Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 51**

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2013, sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo. Asimismo aprobó el presupuesto de la sociedad mercantil Sofeja, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se encuentra a disposición del público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, a 28 de diciembre de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 14.407

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación aislada número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina (ordenanzas, alineaciones, SNU).

Lo que se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.

La modificación aislada estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales (Secretaría General) durante el indicado plazo.

La Almunia de Doña Godina, 14 de diciembre de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 14.415

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 872/2012, de fecha 19 de diciembre, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza los expedientes de responsabilidad patrimonial números HCD/2012/871-104, HCD/2011/431-35 y HCD/2012/1379-152, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2012, que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado número 361/2012-BA, interpuesto por la representación procesal de Pablo Lacueva Aibar.

Asimismo se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 19 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Policía Local

Núm. 14.432

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Habiéndose observado por los servicios de Policía Local los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar y presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación, por la presente se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra; en caso contrario se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado para su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3.b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, y Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, debiendo el titular del vehículo los gastos ocasionados.

La Puebla de Alfindén, a 19 de diciembre de 2012. — El concejal delegado de Tráfico, Juan Carlos Floría Gimeno.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente: PL/2012/1485/250.
Matrícula: Z4464AZ.
Titular: María José Palos Jimeno.
Lugar de estacionamiento: Calle Valle de Zuriza.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 4

La Comisión Gestora, órgano plenario de la Mancomunidad de Aguas del Huecha, ha aprobado inicialmente su presupuesto general anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince

días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado el presupuesto definitivamente.

Borja, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, Juan José Ruiz Lahuerta.

MARIA DE HUERVA

Núm. 7

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

María de Huerva, a 20 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

PINSEQUE

Núm. 14.656

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2012, en la modalidad de crédito extraordinario/suplementos de créditos, por un importe total de 1.039.074,43 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2011.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 28 de diciembre de 2012. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

UTEBO

Núm. 14.406

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la denuncia a la Ordenanza reguladora del censo y normas para el tránsito y estancia de los animales de compañía en lugares públicos, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente incoación de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada, de la cual se considera responsable el titular de la empresa relacionada. Asimismo se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

Relación presuntos responsables:
Nombre: Miguel Machín Morlanes.
Expediente: CC-28003/12.
Artículo: 11.
Tipo: Leve.

Utebo, 14 de diciembre de 2012. — El instructor.

VILLAMAYOR DE GALLEGO

Núm. 14.645

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2012, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego para el ejercicio de 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 179 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villamayor de Gállego, a 27 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.105

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 277/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Pobo Rabadán contra la empresa Hostelería Elíseos, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Raúl Pobo Rabadán con la empresa Hostelería Elíseos, S.L., condenando a esta a que abone al trabajador Raúl Pobo Rabadán las siguientes cantidades: 8.769,68 euros en concepto de indemnización y 4.369,81 euros en concepto de salarios desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el auto de extinción de la relación laboral

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Elíseos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.106

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 257/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Purificación de Marco de Marco contra la empresa Aragón 04, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 29 de junio de 2012 a favor de la parte ejecutante Purificación de Marco de Marco frente a la parte ejecutada Aragón 04, S.L., por importe de 2.373,87 euros en concepto de principal, más 237 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 4914000064025712, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase,

indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Requerir de pago a Aragón 04, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, debiendo hacer el ingreso en la cuenta de consignaciones de Banesto de este Juzgado, número 4914000064025712, siendo en su caso el número de transferencia 00301846420005001274 (beneficiario Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y concepto 4914999964025712), y si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta.

—Requerir a Aragón 04, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

—Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064025712 de Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón 04, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 14.107

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 508/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Horcajo Escobar contra las empresas Estructuras y Encofrados Eter, S.C.; Servicios Constructivos Eter, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 508/2012.

Persona a la que se cita: Representante legal de Servicios Constructivos Eter, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: En la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Zaragoza, calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª), el 18 de abril de 2013, a las 10:50 horas.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, el interrogatorio de personas jurídicas se practicará con quienes legalmente les representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deberá someterse al interrogatorio, justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (arts. 91.2 LPL/LJS).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.ª Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Zaragoza, a quince de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Constructivos Eter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 14.108

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 508/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Horcajo Escobar contra las empresas Estructuras y Encofrados Eter, S.C.; Servicios Constructivos Eter, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 508/2012.

Persona a la que se cita: Estructuras y Encofrados Eter, S.C., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: En la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Zaragoza, calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª), el 18 de abril de 2013, a las 10:50 horas.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, el interrogatorio de personas jurídicas se practicará con quienes legalmente les representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deberá someterse al interrogatorio, justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (arts. 91.2 LPL/LJS).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo

53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.ª Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Zaragoza, a quince de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras y Encofrados Eter, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.109

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.072/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Cuenca Ruiz contra la empresa Arquitempo Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 9 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El 18 de noviembre de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza demanda presentada por Francisco Javier Cuenca Ruiz frente a Arquitempo Servicios, S.L.

Segundo. — Las partes han sido citadas al acto de conciliación.

Tercero. — Al acto de juicio no ha comparecido el demandante, que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho:

Único. — Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Tener por desistido a Francisco Javier Cuenca Ruiz de su demanda frente a Arquitempo Servicios, S.L.

— Archivar las actuaciones, una vez que sea firme la presente resolución. Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Cuenca Ruiz, como administrador de la empresa Arquitempo Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 14.178

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 1.048/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marino Artieda Cardesa contra la empresa TDZ Hidraulics, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Marino Artieda Cardesa contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa TDZ Hidraulics, S.A., absolviendo a las demandadas de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte o de su letrado, pudiendo hacerlo también dichas personas por comparecencia ante el Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el recurso se designará por escrito o por comparecencia el letrado que dirija el recurso, y si no se hace lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la condición de representante, a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TDZ Hidraulics, S.A., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
— Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
— Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es